UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 260 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 MAYO 2016

Visto el Expediente N° 000291 organizado por el Mg. Oswaldo Morales Morales sobre licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 000291, de fecha 31 de marzo de 2016, el Mg. Oswaldo Morales Morales, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Física, Área de Ciencia de Materiales, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo de 03 años, presentando los documentos sustentatorios y el reemplazo de la carga académica por los semestres académicos 2016-I,2016-II. 2017-I y 2017-II;

Que, la petición del Mg. Oswaldo Morales Morales reúne los requisitos señalados en los artículos 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Mg. **OSWALDO MORALES MORALES** Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para seguir estudios de Doctorado en Física, Area de Ciencia de Materiales, en la Universidad Nacional Mayor de San marcos (Lima), por el periodo de dos (02) años, a partir del 12 de mayo de 2016 al 12 de mayo de 2018.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mg. **OSWALDO MORALES MORALES**, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 260 -2016-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADEMICO 2016-I	ASIGNATURA	N° HORAS
- WALTER SOLANO REYNOSO	FS-447	04
- KLEBER JANAMPA QUISPE	FS-447	03
- JULIO ORE GARCIA	FS-441	03
- RAUL CONDORI TIJERA	FS-441	03
- OCTAVIO CERON BALBOA	FS-441	02

SEMESTRE ACADEMICO 2016 II	ASIGNATURA	N° HORAS
- KLEBER JANAMPA QUISPE	FS-242	03
- OCTAVIO CERON BALBOA	FS-142	02
- RAUL CONDORI TIJERA	FS-342	03
- WALTER SOLANO REYNOSO	FS-550	02
- OCTAVIO CERON BALBOA	FS-142	02

SEMESTRE ACADEMICO 2017-I	ASIGNATURA	N° HORAS
- WALTER SOLANO REYNOSO	FS-447	04
- KLEBER JANAMPA QUISPE	FS-447	03
- JULIO ORE GARCIA	FS-441	03
- RAUL CONDORI TIJERA	FS-441	03
- OCTAVIO CERO N BALBOA	FS-441	02

SEMESTRE ACADEMICO 2017-II	ASIGNATURA	N° HORAS
- KLEBER JANAMPA QUISPÉ	FS-242	03
- OCTAVIO CERON BALBOA	FS-142	02
- RAUL CONDORI TIJERA	FS-342	03
- WALTER SOLANBO REYNOSO	FS-550	02
- OCTAVIO CERON BALBOA	FS-142	02

Artículo 3°.- DISPONER que el Mg. **OSWALDO MORALES MORALES** suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Mg. **OSWALDO MORALES MORALES** informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Matemática y Física y Oficina General de Planificación y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 260 -2016-UNSCH-CU

Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su record académico, asi como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al Departamento Académico de Matemática y Física velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. LUROUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Ing. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Matemática y Física
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Mg. Oswaldo Morales Morales
Archivo
CAZP/